



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22 -2017-MPC

Cusco, 18 ENE 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 57-2016-MPC, de fecha 29 de febrero de 2016, se designó a **H'AROLD PEÑA PEÑA** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Documento S/N, ingresado al Despacho de Alcaldía, con Registro N° 117, de fecha 13 de enero de 2017, **H'AROLD PEÑA PEÑA**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

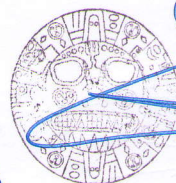
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco, presentada por **H'AROLD PEÑA PEÑA**, con efectividad al 13 de enero de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos